

TRELEW (CHT), 02 de Junio de 2016

Ref.: Expte. N° 24636 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

10804

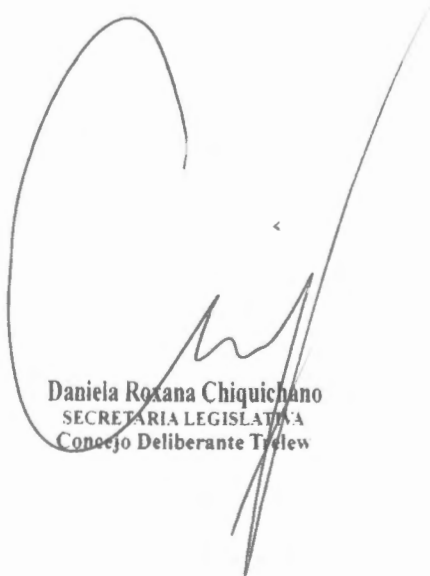
Que a través de la Ordenanza N° 10.201 se creó el Fondo Permanente de Infraestructura y Pavimento Urbano (en adelante F.I.P.U.) para financiar Obras de Infraestructura y de Pavimento en la ciudad de Trelew.

Que en el Artículo 9° de la citada Ordenanza, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda a otorgar excepciones a aquellas personas físicas que carezcan de ingresos suficientes para solventar la deuda en concepto de pavimento y que no puedan acceder a los planes de pago previstos en la norma, siempre que cumplan los requisitos exigidos.

Que cuando se creó el F.I.P.U. no se tuvo en cuenta que las personas jurídicas de carácter privado sin fines de lucro accedan al beneficio del Artículo 9° de la Ordenanza N° 10.201.

Que las instituciones que persiguen el bien común y que por lo tanto no tienen ánimo de lucro generalmente no cuentan con los recursos suficientes para hacer frente a la deuda en concepto de pavimento y esa situación afecta directamente su patrimonio.

Que mediante este Proyecto de Ordenanza se pretende beneficiar a aquellos organismos sin fines de lucro que brinden algún tipo de servicio a la comunidad, cuando sus inmuebles tengan deuda en concepto de pavimento siempre que su situación económica no mejore y/o se produzca la transferencia del inmueble pro cualquier título, momento en que cesará el beneficio otorgado.


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 02 de Junio de 2016

Ref.: Expte. Nº 24636 C.D.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.: **INCORPÓRESE** como Artículo 9º BIS, a la Ordenanza Nº 10.201,
el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 9º Bis: En aquellos casos en que los inmuebles de las Instituciones Religiosas, los Partidos Políticos, las Asociaciones Profesionales con personería jurídica, las Instituciones de Asistencia y Beneficencia Pública que presten servicios en forma totalmente gratuita y acrediten el cumplimiento de los fines de su creación, la Asociación de Bomberos Voluntarios, las Instituciones Deportivas con personería jurídica (siempre que las utilidades y el patrimonio social se destinen a los fines de su creación y en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente, entre los socios), las sociedades cooperativas y mutualidades formadas sobre la base de la cooperación libre sin fines de lucro; no puedan acceder a los planes de pago conforme a la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal tendrá facultades para evaluar la situación de cada institución y acordar las excepciones que juzgue necesarias, sólo respecto de número de cuotas del plan. Cuando se determine la imposibilidad total del pago, el Intendente, podrá mediante Disposición fundada, otorgar una espera en el pago hasta tanto mejore la situación económica del solicitante y/o se produzca la transferencia del inmueble por cualquier título, momento en que cesará el beneficio otorgado.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGISTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 02 JUN. 2016
REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10804


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew




Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut, 13 JUN 2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente

Ordenanza como N°

012286

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
Secretario de Gobierno

SERGIO ENRIQUE SARDÁ
Secretario de Hacienda



ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente

Dr MARCELO BAHAMONDE
Jefe de Asuntos Administrativos
Coordinación de Asesoría
Municipalidad de Trelew

10804